

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 10 FEB. 2026

Peticionario (a)

Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación 150 -1840 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) con radicación ANLA 20266200173392 del 10 de febrero del 2026. *“Radicación No. 20262300024781 de enero 13 de 2026 Traslado del oficio con radicación ANLA 2025201611632 del 23 de diciembre de 2025 Denuncia por contaminación en cuerpo de agua en Paipa - Boyacá Radicado Corpoboyacá 001034 de 20/01/2026”.*

Expediente: PQRS-26276-2026, PQRS-19970-2025

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) dio respuesta al oficio de traslado con radicado ANLA No. 20262300024781 del 13 de enero del 2026, el cual está relacionado con su denuncia por presunta contaminación en cuerpo de agua en el municipio de Paipa – Boyacá.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, se permite compartirle el oficio de respuesta de CORPOBOYACÁ para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Anexos: Sí, Comunicación con radicación ANLA 20266200173392 del 10 de febrero del 2026

(Publicar en página web)

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

150 -1840

Tunja, 10 de febrero de 2026

Doctora

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY

Profesional especializada con funciones de coordinadora del grupo de gestión y seguimiento de PQRS

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA -

Correo electrónico: licencias@anla.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto.- Radicación No. 20262300024781 de enero 13 de 2026
Traslado del oficio con radicación ANLA 2025201611632 del 23 de diciembre de 2025
Denuncia por contaminación en cuerpo de agua en Paipa - Boyacá
Radicado Corpoboyacá 001034 de 20/01/2026

Apreciada Doctora Pinera:

En atención al asunto de la referencia, de manera atenta le informamos que la queja remitida por Ustedes, ya fue previamente radicada en esta Entidad, designándose un profesional de esta Subdirección, para la realización de una visita técnica que se llevó a cabo el pasado 4 de febrero, individualizándose preliminarmente una industria láctea que vierte las aguas residuales a la fuente hídrica Quebrada Toibita, lo que conlleva el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias que apliquen en el marco de las disposiciones de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

Es preciso indicar que es necesario realizar otros recorridos de verificación a otras actividades que han sido objeto de denuncia ante la Corporación.

Cordialmente,



SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

Subdirector de Administración de Recursos Naturales.

Proyecto: Beatriz Helena Ochoa Fonseca

Revisó: Sebastián Reyes Yomayusa

Archivo: Derechos de petición

